

Acreditación del domicilio con uno de los siguientes documentos:

- Título de propiedad o de la posesión efectiva de la vivienda (escritura, nota del Registre Propiedad,...). Si en el recibo del Impuesto de bienes inmuebles (IBI) aparece como a titular no se ha de presentar justificación, se comprobará de oficio.
- Contrato de alquiler completo, firmado y vigente, de uso de residencia habitual, si éste está prorrogado, se deberá presentar la prorroga o el último recibo pagado donde se haga constar los datos que identifiquen el alquiler de la finca.
- Autorización* de la persona que disponga de un título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler, usufructo,...), y del documento que acredite esta posesión.
- Empadronamiento en establecimientos colectivos (residencias geriátricas u otros establecimientos similares). Se deberá presentar autorización* firmada con sello de la Dirección del centro u otra documentación justificativa como por ejemplo contrato de servicios

*Presencialmente, todas las autorizaciones y declaraciones deberán de tener firma original e ir acompañadas de las fotocopias de los documentos de identidad de los autorizantes donde consten sus firmas para poder comprobarlas. Si se presentan per la Sede Electrónica, deberán estar firmadas electrónicamente (art. 10.2 Ley 39/2015 del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de les administraciones públicas).

Las autorizaciones tendrán una validez de un mes des de su firma.

Si el canal a utilizar requiere presentar documentación escaneada, se ha de tener en cuenta que se debe adjuntar los documentos por separado e íntegros (anverso y reverso en un solo documento pdf).